



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 451-2023-UAI-CU/P

Chincha, 27 de octubre del 2023

-1-

Vista: la sesión de Consejo Universitario de fecha 27.10.2023, el Vicerrectorado Académico mediante Carta N° 203-2023-VA-UAI de fecha 27.10.2023 remite la propuesta de aprobación del “Bases del Concurso Público de Promoción y/o Ratificación de Docente Ordinario”, y;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N°136-2006-CONAFU-P del 29 de Mayo de 2006 se autoriza el funcionamiento de la universidad con sede en la ciudad de Chincha, departamento de Ica, para brindar servicios educativos de nivel universitario;

Que, con fecha 09.07.2014 se emite la resolución N°432-2014-CONAFU en la que el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, autoriza el cambio de nombre de la Universidad Privada Ada A. Byron por el nombre de “UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA”;

Que, la Universidad Autónoma de Ica ejerce su Autonomía universitaria de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Artículo 18.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; Ley Universitaria N° 30220 del 09.07.2014 Artículo 8° y demás normativa aplicable. Dicha Autonomía es manifestada en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Sentencia del Tribunal Constitucional N° 397/2022 publicada el 02.01.2023, se confirmó la constitucionalidad de la Ley N° 31520, ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas en el marco del cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, lo que como consecuencia ha generado la Modificación de los artículos 1, 12, 15, 17 y 20 de la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, otorga la licencia institucional a la Universidad Autónoma de Ica S.A.C. para ofrecer el servicio educativo superior universitario, la cual cuenta con la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración conformada por los programas académicos de Ingeniería de Sistemas, Administración y Finanzas, Ingeniería en Industrias Alimentarias y la Facultad de Ciencias de la Salud la cual tiene los programas académicos de Psicología y Enfermería;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020, se deja sin efecto la Resolución N°136-2006-CONAFU del 29 de mayo del 2006, así como las resoluciones modificatorias, conexas y complementarias emitidas por el extinto Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU;

Que, la Universidad Autónoma de Ica con fecha 23 de diciembre del 2020 recibió la Resolución del Consejo Directivo N° 146-2020-SUNEDU/CD, acto resolutorio que aprueba la Modificación de Licencia Institucional solicitada y reconoce la Creación de un (1) programa de estudios conducente a grado académico de Bachiller y a Título Profesional, sumándose a la oferta del servicio educativo superior el Programa Académico de Ingeniería Industrial adicional a los 05 programas académicos que se encuentran autorizados por SUNEDU;



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 451-2023-UAI-CU/P

Chincha, 27 de octubre del 2023

-2-

Que, la Universidad Autónoma de Ica, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 01.09.2020, acordó por unanimidad la Fusión por Absorción, Aumento de Capital, Modificación Total de Estatutos y otros, bajo este contexto el Grupo Educativo Universidad Privada de Ica SAC fue absorbido societariamente por la Universidad Autónoma de Ica SAC, extinguiendo la personalidad jurídica de la primera, entrando en vigencia este acuerdo a partir de la inscripción satisfactoria en el Registro de Personas Jurídicas con fecha 06.01.2021, situación que se evidencia mediante el asiento B00018 de la partida Registral N° 11010548, en donde constan los acuerdos;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 051-2022-SUNEDU/CD de fecha 31.05.2022 se resolvió aprobar la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Autónoma de Ica S.A.C., y reconocer: i) la incorporación de una (1) filial; ii) el cambio de locación de tres (3) programas conducentes a grado académico de bachiller y título profesional en modalidad presencial; y iii) la creación de tres (3) programas conducentes a grado académico de bachiller y título profesional en modalidad presencial;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 señala en su Artículo 80. Docentes Los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares. 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. 80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, asimismo el Artículo 84. Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 390-2021-UAI-CU/P de fecha 24.09.2021 se aprobó la actualización de las "Bases del Concurso Público de Promoción y/o Ratificación del Docente Ordinario";

Que, el Vicerrectorado Académico en cumplimiento al Plan de Desarrollo Docente 2021-2026 aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 070-2021-UAI-CU/P-V de fecha 03.03.2021; asimismo el Reglamento de Ingreso, Promoción, Ratificación, Evaluación y Capacitación del Personal Docente aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 224-2022-UAI-CU/P de fecha 20.05.2022 y el Plan Operativo Institucional por áreas definido de forma anual, el cual contempla la planificación de actividades de las distintas áreas para cumplir sus objetivos;

Que, mediante Carta N° 203-2023-VA-UAI de fecha 27.10.2023 el Vicerrectorado Académico remite la propuesta de aprobación al Rectorado de la actualización de las "Bases del Concurso Público de Promoción y/o Ratificación del Docente Ordinario";

Que, el Rectorado ha propuesto como punto de agenda del Consejo Universitario la actualización de las "Bases del Concurso Público de Promoción y/o Ratificación del Docente Ordinario" el cual tiene como objeto establecer dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 31520, las normas referidas al procedimiento del concurso público de promoción y/o ratificación del docente ordinario en la Universidad Autónoma de Ica, concordantes con las necesidades académicas, ante ello por unanimidad el pleno del consejo universitario brindó su conformidad;

Que, en uso de las atribuciones dadas por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto y Reglamentos de la Universidad y con el voto aprobatorio unánime del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ica, se:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 451-2023-UAI-CU/P

Chincha, 27 de octubre del 2023

-3-

ACUERDA

- Artículo 1°** **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo Universitario N° 390-2021-UAI-CU/P de fecha 24.09.2021.
- Artículo 2°** **APROBAR** la actualización de las "Bases del Concurso Público de Promoción y/o Ratificación del Docente Ordinario", cuyo documento forma parte integrante de la presente resolución.
- Artículo 3°** **ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico la supervisión y cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.
- Artículo 4°** **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a todas las instancias de la universidad.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en Chincha Alta a los 27 días del mes de octubre del 2023.




Dr. Hernando Martín Campos Martínez
RECTOR




Dra. Julia Morayma Sobrino Mesías
SECRETARIA GENERAL

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA <small>RESOLUCIÓN N° 138-2009-CO/UNFU RESOLUCIÓN N° 422-2014-CO/UNFU</small>	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-GD-BAS-02
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PROMOCIÓN Y/O RATIFICACIÓN DEL DOCENTE ORDINARIO	Versión: 03
		Página 1 de 17

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PROMOCIÓN Y/O RATIFICACIÓN DEL DOCENTE ORDINARIO



Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Mg. Ismael Alonso Junco Quijandría DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 451-2023-UAI-CU/P de fecha 27.10.2023
---	---	--

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-GD-BAS-02
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PROMOCIÓN Y/O RATIFICACIÓN DEL DOCENTE ORDINARIO	Versión: 03
		Página 2 de 17

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PROMOCIÓN Y/O RATIFICACIÓN DEL DOCENTE ORDINARIO

ÍNDICE

- CAPÍTULO I: BASE LEGAL
- CAPÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES
- CAPÍTULO III: ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO
- CAPÍTULO IV: DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS
- CAPÍTULO V: DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
- CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES TRANSITORIAS



Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Mg. Ismael Alonso Junco Quijandría DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 451-2023-UAI-CU/P de fecha 27.10.2023
--	--	---

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-GD-BAS-02
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PROMOCIÓN Y/O RATIFICACIÓN DEL DOCENTE ORDINARIO	Versión: 03
		Página 3 de 17

CAPÍTULO I BASE LEGAL

ARTÍCULO 1°.- Las bases tienen su sustento legal en los dispositivos que a continuación se indican:

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 31520
- Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias
- Estatuto de la Universidad Autónoma de Ica
- Reglamento General de la Universidad Autónoma de Ica
- Reglamento de Ingreso, Promoción, Ratificación, Evaluación y Capacitación del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Ica.



CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2°.- Las Bases del Concurso Público de Promoción y/o ratificación, tiene como objeto establecer dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 31520, las normas referidas al procedimiento del concurso público de promoción y/o ratificación del docente ordinario en la Universidad Autónoma de Ica, concordantes con las necesidades académicas.



ARTÍCULO 3°.- Los docentes ordinarios universitarios pueden participar en el concurso siempre que cumplan con los requisitos establecidos para ello.

ARTÍCULO 4°.- El concurso Promoción del docente ordinario universitario de la Universidad Autónoma de Ica corresponde cuando el docente ordinario habiendo cumplido los tiempos y requisitos conforme a la Ley Universitaria y al estatuto de la universidad, postula para pasar de una categoría de docente a la otra inmediata superior.

ARTÍCULO 5°.- El docente ordinario que cumplido los plazos en la categoría y no cumple los requisitos para postular a la promoción o teniéndolo no participa de ella pasa al proceso de RATIFICACIÓN como docente en la categoría que se encuentre o en caso no haya tenido avance en su formación académica podrá no ser ratificado.

ARTÍCULO 6°.- El concurso para la Promoción y Ratificación de Docentes será convocado por la Universidad Autónoma de Ica conforme a sus necesidades organizativas académicas y administrativas.

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Mg. Ismael Alonso Junco Quijandría DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 451-2023-UAI-CU/P de fecha 27.10.2023
--	--	---

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-GD-BAS-02
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PROMOCIÓN Y/O RATIFICACIÓN DEL DOCENTE ORDINARIO	Versión: 03
		Página 4 de 17

CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

ARTÍCULO 7°.- El Consejo Universitario, designa a la Comisión de evaluación del Concurso de Promoción y Ratificación Docente a propuesta del Vicerrectorado Académico, la misma que estará constituida por 3 profesionales idóneos, quienes serán responsables de la Organización y convocatoria del Concurso, en concordancia con las necesidades académicas establecidas por la Universidad. La Comisión gestiona la convocatoria y difusión en la Universidad, mediante la Página Web y plataformas virtuales de la Universidad.



CAPÍTULO IV DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS

ARTÍCULO 8°.- El postulante para la promoción y/o Ratificación debe adquirir las bases y organizar un expediente con su currículum vitae documentado, debiendo acreditar cumplir con los requisitos genéricos y específicos exigidos según el presente documento.



ARTÍCULO 9°.- Los grados, títulos que presente el postulante deben estar inscritos en el registro de grados y títulos en SUNEDU o pueden ser autenticados por el secretario general de la universidad que otorgo dicho diploma o legalizados por notario público.

ARTÍCULO 10°.- El postulante debe inscribirse en la Oficina Central de Trámite Documentario y Archivo, entregando en un solo acto la documentación pertinente debidamente foliada y ordenada conforme a los siguiente:

- A) Un anillado o Folder conteniendo:
- a) Solicitud de Registro de Inscripción como Postulante para Promoción y/o Ratificación Docentes (Formato N° 01).
 - b) Declaración Jurada de lo siguiente (Formato N° 02):
 - i. Gozar de buena salud física y mental y no tener antecedentes judiciales ni penales
 - ii. No encontrarse en incompatibilidad legal ni laboral
 - iii. No haber sido destituido por sanción administrativa
 - iv. Conocer el Reglamento y Bases del concurso y someterse a lo estipulado en éstos.

(c) todo lo indicado en el (anexo 3) documentado en dicho orden

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Mg. Ismael Alonso Junco Quijandría DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 451-2023-UAI-CU/P de fecha 27.10.2023
--	--	---

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-GD-BAS-02
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PROMOCIÓN Y/O RATIFICACIÓN DEL DOCENTE ORDINARIO	Versión: 03
		Página 5 de 17

ARTÍCULO 11°.- El Jefe de la Oficina Central de Trámite Documentario y Archivo procederá al lacrado del sobre en presencia del postulante, entregándosele la constancia de la recepción del expediente.

ARTÍCULO 12°.- Vencido el plazo para la inscripción de postulantes indicado en cronograma, no se aceptarán nuevas inscripciones. En la misma fecha, la oficina responsable de recibir las solicitudes levantará un Acta de Cierre de Inscripción y publicará en un lugar visible de la universidad la relación de postulantes inscritos a este Concurso. La inscripción se realiza en un solo acto y por lo tanto queda terminantemente prohibido agregar documento alguno después de realizado este acto.

ARTÍCULO 13°.- Instalada la comisión de evaluación, la oficina que recepcionó las solicitudes, entregará a la comisión de evaluación el acta de cierre de inscripción de postulantes, la publicación de postulantes inscritos y los expedientes correspondientes.



CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 14°.- La comisión de evaluación declarará aptos a los postulantes, previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, la Ley Universitaria, los reglamentos correspondientes y las bases del concurso; publicando en un lugar visible la relación de postulantes inscritos, de acuerdo al cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO 15°.- Constituyen elementos de evaluación para todos los postulantes:

- a) El Currículum Vitae y documentación presentada con la solicitud de postulación.
- b) La entrevista personal

EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE

ARTÍCULO 16°.- La comisión de evaluación califica el Currículum Vitae que presenta el docente (Anexo 03), de conformidad con las normas y puntajes establecidos.

ARTÍCULO 17°.- El Currículum Vitae se califica en estricta relación con la "Tabla de Evaluación de Currículum Vitae del Concurso Docente Público de Promoción y/o Ratificación del docente ordinario" (Anexo 04):

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Mg. Ismael Alonso Junco Quijandría DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 451-2023-UAI-CU/P de fecha 27.10.2023
--	--	---



	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-GD-BAS-02
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PROMOCIÓN Y/O RATIFICACIÓN DEL DOCENTE ORDINARIO	Versión: 03
		Página 6 de 17

1. CAPACIDAD ACADÉMICA (1): Grados Académicos y Títulos Profesionales

Los Grados Académicos y los Títulos Profesionales se acreditan con la constancia de inscripción en el registro de grados y títulos de la SUNEDU o la copia fotostática autenticada por el Secretario General de la universidad otorgante del Grado Académico y/o Título Profesional. Los grados y/o títulos profesionales obtenidos en el extranjero necesariamente deben estar reconocidos por la SUNEDU o revalidados en el país por una universidad que tenga autorización para hacerlo. Si fueron obtenidos antes de la ordinarización servirán para cumplir con los requisitos de declararlo apto, generará puntaje también,

Si son grados académicos o títulos obtenidos durante el periodo posterior a la ordinarización en la categoría que se encuentra generará puntaje significativo.

2. CAPACIDAD ACADÉMICA (2): Evaluación de desempeño docente

Se tomará en cuenta los promedios ponderados de las evaluaciones de desempeño docente del postulante tomando en cuenta hasta un máximo de las 6 últimas evaluaciones.

3. PRODUCCIÓN INTELECTUAL E INVESTIGACIÓN.

Para la puntuación en el caso de los libros de texto, estos deberán estar registrados en la Biblioteca Nacional del Perú con los depósitos de ley que corresponden. Los Manuales y Guías de laboratorio deberán estar visadas por el director de Escuela Profesional, Decano o el que haga sus veces y deberán tener acto resolutivo. Los artículos científicos, Informes o Reporte de investigación de alcance nacional o internacional deben presentarse en copia legalizada del documento publicado. Si tuviera inventos, patente debidamente registrados en el registro nacional de patentes y actualizado, así como Publicaciones científicas.

Si el docente es autor único de un libro le corresponde el 100% del puntaje establecido que es de 5 puntos por libro, en caso de que sean varios autores le corresponde el porcentaje al número de autores, igual ocurre en los artículos científicos, guías y separatas.

4. CAPACITACIÓN ACTUALIZADA

Solamente se califica la capacitación académica realizada con fecha posterior a la ordinarización en la categoría que se encuentra el postulante, estas capacitaciones pueden ser: congresos, seminarios, diplomados, cursos, conferencias, cursos realizados en los 3 últimos años.

ARTÍCULO 18°.- El puntaje mínimo que debe obtener un postulante en la evaluación global, incluyendo la entrevista personal es:

RATIFICACIÓN DOCENTE

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Mg. Ismael Alonso Junco Quijandría DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 451-2023-UAI-CU/P de fecha 27.10.2023
--	--	---

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-GD-BAS-02
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PROMOCIÓN Y/O RATIFICACIÓN DEL DOCENTE ORDINARIO	Versión: 03
		Página 7 de 17

- a) 30 puntos para la categoría de Auxiliar.
- b) 40 puntos para la categoría de Asociado.
- c) 50 puntos para la categoría de Principal.

PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA SUPERIOR INMEDIATA

- d) 50 puntos para la categoría de Asociado.
- e) 60 puntos para la categoría de Principal.



ARTÍCULO 19°.- La entrevista personal permite a la comisión de evaluación calificar en el postulante sus conocimientos de la visión y misión de la universidad, educación universitaria del país y sobre la responsabilidad social, entre otros aspectos importantes a considerar.

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN



ARTÍCULO 20°.- La comisión de evaluación consolida las calificaciones obtenidas en todo el proceso, determinando el ganador de la plaza en estricto orden de mérito.

ARTÍCULO 21°.- Para declarar ganador a un postulante, será de la forma siguiente:

- a. Cuando a una plaza en concurso se presenta un solo un postulante, será declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor que el puntaje mínimo exigido correspondiente a la categoría de plaza a la que postula.
- b. Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje por encima del puntaje mínimo correspondiente.
- c. En el caso que los postulantes (dos o más) hubieran alcanzado el mismo puntaje, la plaza será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la entrevista personal. Si se sigue presentando empate, se tomará en cuenta la calificación de Investigación y Producción Intelectual.
- d. En caso que ningún postulante a una plaza obtenga el puntaje mínimo se declarará desierta la plaza.

ARTÍCULO 22°.- Al concluir el proceso, la comisión de evaluación redacta el acta final en triplicado e incluirá las actas de las sesiones anteriores. En el acta final debe considerarse los resultados del concurso público indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro del proceso y el cuadro de méritos correspondiente; la relación de ganadores del concurso, indicando su equivalencia en la categoría y dedicación, conforme a la plaza ganada.

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Mg. Ismael Alonso Junco Quijandría DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 451-2023-UAI-CU/P de fecha 27.10.2023
---	---	---

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-GD-BAS-02
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PROMOCIÓN Y/O RATIFICACIÓN DEL DOCENTE ORDINARIO	Versión: 03
		Página 8 de 17

Las actas y los expedientes de los postulantes, se remitirán a la Secretaría General de la Universidad, quien atenderá la devolución de documentos a los postulantes que no hayan sido ganadores, previa solicitud del interesado.

ARTÍCULO 23°.- El Secretario General de la Universidad, en la fecha prevista en el cronograma del concurso, publicará en un lugar apropiado y visible de la universidad, los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro del proceso y el cuadro de méritos correspondiente.

ARTÍCULO 24°.- A partir de la entrega de las actas y expedientes, se tendrá por concluido el concurso y, el Consejo Universitario se encargará de atender las reclamaciones si las hubiera.

ARTÍCULO 25°.- Dentro del tercer día útil de adoptado el acuerdo por el Consejo Universitario, se expide la Resolución respectiva de los que resulten ganadores del Concurso, debiendo elaborar los contratos la oficina respectiva en los plazos que se le indique.

ARTÍCULO 26°.- Concluido el proceso, el Consejo Universitario dispondrá las comunicaciones a las instancias pertinentes.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO PRIMERO: La promoción de los docentes a quienes se les adjudiquen las plazas, surtirá sus efectos a partir de la fecha que señale la Gerencia General a través de un documento a la Dirección de Administración y Jefatura de Gestión del Talento Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO: Todo lo no previsto en las bases será resuelto por la comisión de evaluación.

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Mg. Ismael Alonso Junco Quijandría DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 451-2023-UAI-CU/P de fecha 27.10.2023
--	--	---

 <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p> <p>RESOLUCIÓN N° 138-2006-CO.NAFU RESOLUCIÓN N° 422-2014-CO.NAFU</p>	<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p>	<p>Código: VRA-GD-BAS-02</p>
	<p>BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PROMOCIÓN Y/O RATIFICACIÓN DEL DOCENTE ORDINARIO</p>	<p>Versión: 03</p>
		<p>Página 9 de 17</p>



ANEXOS

<p>Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO</p>	<p>Revisado por: Mg. Ismael Alonso Junco Quijandría DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.</p>	<p>Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 451-2023-UAI-CU/P de fecha 27.10.2023</p>
---	---	--

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-GD-BAS-02
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PROMOCIÓN Y/O RATIFICACIÓN DEL DOCENTE ORDINARIO	Versión: 03
		Página 10 de 17

FORMATOS DE DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Formato N° 01 (Anexo N° 01)	Solicitud de Postulante al Concurso Público de Promoción y/o ratificación de Docente Ordinario
Formato N° 02 (Anexo N° 02)	Declaración Jurada de tener buena salud física y mental, no haber sido sometido a procesos judiciales ni penales, no poseer incompatibilidad legal ni laboral, no haber sido destituido por sanción administrativa, conocimiento y sometimiento a las bases del concurso.



Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Mg. Ismael Alonso Junco Quijandría DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 451-2023-UAI-CU/P de fecha 27.10.2023
--	--	---

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-GD-BAS-02
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PROMOCIÓN Y/O RATIFICACIÓN DEL DOCENTE ORDINARIO	Versión: 03
		Página 11 de 17

Formato N° 01	Solicitud de Postulante al Concurso Público de Promoción y/o Ratificación de Docente Ordinario
----------------------	---

Solicito postular a la Plaza Promoción y/o Ratificación de Docente Ordinario
De la Facultad:
Programa Académico:
Curso:

Ref.: Concurso Público para Docente Ordinario

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

Yo,.....

con Título Profesionaly Maestro/Doctor en

con DNI N°....., domiciliado en.....

y con celular N°....., ante usted me presento y expongo:

Que, habiendo la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA, convocado al Concurso de la referencia, solicito a usted se me permita postular a la plaza convocada de la Facultad, además expreso conocer las bases del concurso, cuyos términos acepto y a los que me someto.

Para lo cual, adjunto a la presente solicitud, los documentos exigidos conforme a lo establecido en las bases del presente concurso para la evaluación correspondiente.

Por lo expuesto, señor Rector, solicito a usted acceder a mi petición por ser de justicia.

Chincha Alta, de..... de 20....

Firma del Postulante

DNI N°.....

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Mg. Ismael Alonso Junco Quijandría DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 451-2023-UAI-CU/P de fecha 27.10.2023
--	--	--

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-GD-BAS-02
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PROMOCIÓN Y/O RATIFICACIÓN DEL DOCENTE ORDINARIO	Versión: 03
		Página 12 de 17

Formato N° 02	Declaración Jurada
----------------------	---------------------------

FORMATO N° 02 DECLARACIÓN JURADA VARIOS

Yo,,
 identificado(a) con DNI N° de nacionalidad
, natural de, Provincia
 de..... Departamento de,
 señalando como domicilio.....

.....
 y de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Gozar de buena salud física y mental.
- No tener antecedentes judiciales ni penales.
- No poseer incompatibilidad legal ni laboral
- No haber sido destituido por sanción administrativa
- Conocimiento y sometimiento a las bases del Concurso

En caso de comprobarse la falsedad de mi Declaración, me someto a las sanciones que dispuestas en la normativa vigente2.

Chincha Alta, de..... de 20....

 Nombre y Firma del Postulante
 DNI

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Mg. Ismael Alonso Junco Quijandría DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 451-2023-UAI-CU/P de fecha 27.10.2023
--	--	---

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-GD-BAS-02
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PROMOCIÓN Y/O RATIFICACIÓN DEL DOCENTE ORDINARIO	Versión: 03
		Página 13 de 17

ANEXO N°03

MODELO DE PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE

I DATOS GENERALES:

- Apellidos y Nombres completos. :
- Fecha y Lugar de Nacimiento :
- Estado Civil :
- Profesión u ocupación :
- Documento de Identidad: (D.N.I) :
- Domicilio actual :
- Telefono: Fijo y Celular :
- Correo Electrónico :

II GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES SEPARADOS ANTES Y DESPUES DE FECHA DE ORDINARIO.

2.1 Grado Académico

- Doctorado
- Maestría
- Bachiller

2.2 Título Profesional

- Título Profesional
- Título de Segunda Especialidad

III EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE.

DOCUMENTO QUE ACREDITE EL RESULTADO PROMEDIO POR EVALUACIÓN SEMESTRAL HASTA 6 SEMESTRES

IV PRODUCCIÓN INTELECTUAL E INVESTIGACION

- PUBLICACIONES DOCENTES
 - Libros de Texto
 - Artículos científicos en revistas indexadas
 - Separatas, Guías de Laboratorio
- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
 - Experiencia
 - Producción científica en la Universidad



Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Mg. Ismael Alonso Junco Quijandría DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 451-2023-UAI-CU/P de fecha 27.10.2023
---	---	---

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-GD-BAS-02
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PROMOCIÓN Y/O RATIFICACIÓN DEL DOCENTE ORDINARIO	Versión: 03
		Página 14 de 17

ANEXO N° 04

A. EVALUACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE CONCURSO PÚBLICO DE PROMOCIÓN Y/O RATIFICACIÓN DE DOCENTE ORDINARIO					
N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE PARCIAL MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN PARCIAL OBTENIDA	CALIFICACIÓN TOTAL OBTENIDA
GRADOS Y TÍTULOS PROFESIONALES OBTENIDOS ANTES DE ORDINARIZACIÓN EN LA UNIVERSIDAD					
1	1.1 GRADO ACADÉMICO		10		
	Doctor	4			
	Maestro	2			
	Bachiller	1			
	1.2 TÍTULO PROFESIONAL				
	Título Profesional	2			
	Título de Segunda Especialidad	1			
ESPECIALIZACIÓN Y CURSOS DE POST GRADO					
2	2.1 GRADO ACADÉMICO		18		
	Doctor	8			
	Maestro	4			
	Bachiller	1			
	2.2 TÍTULO PROFESIONAL				
	Título Profesional	3			
	Título de Segunda Especialidad	2			
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE					
3	3.1 PROMEDIO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE		10		
	Promedio de las evaluaciones: 19-20	10			
	Promedio de las evaluaciones: 16-18.99	7			
	Promedio de las evaluaciones: 13 – 15.99	3			
	Promedio de las evaluaciones: menor de 13	0			
PRODUCCIÓN INTELECTUAL E INVESTIGACIÓN					
4	4.1 Producción intelectual		62		
	Libros de Texto (<i>Hasta 4</i>)	20			
	Artículos Científicos en revistas indexadas (<i>Hasta 4</i>)	20			
	Manuales, Separatas, Guías de Laboratorio (<i>Hasta 4</i>)	4			
	4.2 Investigación Científica				
	Experiencia (<i>hasta 4 participaciones</i>)	2			
	Producción científica en la universidad (<i>hasta 4</i>)	16			
CAPACITACIÓN ACTUALIZADA (En los últimos 3 años)					
5	5.1 Diplomado (<i>hasta 3</i>)	4	10		
	5.2 Cursos (<i>hasta 3</i>)	3			
	5.3 Congreso (<i>hasta 2</i>)	2			
	5.4 Seminario o conferencia (<i>hasta 2</i>)	1			

Elaborado por:
Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman
VICERRECTORADO ACADÉMICO

Revisado por:
Mg. Ismael Alonso Junco Quijandría
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.

Aprobado por:
Resolución de Consejo Universitario
N° 451-2023-UAI-CU/P de fecha 27.10.2023

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA <small>RESOLUCIÓN N° 138-2009-CORUNFU RESOLUCIÓN N° 422-2014-CORUNFU</small>	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-GD-BAS-02
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PROMOCIÓN Y/O RATIFICACIÓN DEL DOCENTE ORDINARIO	Versión: 03
		Página 15 de 17

PUNTAJE TOTAL MÁXIMO	110	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		

B. EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL					
N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE PARCIAL MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN PARCIAL OBTENIDA	CALIFICACIÓN TOTAL OBTENIDA
ENTREVISTA PERSONAL					
1	1.1	Conocimiento de la Educación Universitaria	7	20	
	1.2	Conocimiento de la Universidad Autónoma	6		
	1.3	Responsabilidad de la Universidad Autónoma de Ica	7		
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO			20		
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO					

PUNTAJE FINAL		
N°	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL OBTENIDA
1	Evaluación de Currículum Vitae	
	Evaluación de la Entrevista Personal	
PUNTAJE TOTAL		



Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Mg. Ismael Alonso Junco Quijandría DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 451-2023-UAI-CU/P de fecha 27.10.2023
--	--	---

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-GD-BAS-02
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PROMOCIÓN Y/O RATIFICACIÓN DEL DOCENTE ORDINARIO	Versión: 03
		Página 16 de 17

ANEXO N° 05

CONTROL DE CAMBIOS

Versión / Revisión N°	Sección modificada	Cambio realizado	Responsable del cambio	Fecha
V2	ARTÍCULO 1°.- Las bases tienen su sustento legal en los dispositivos que a continuación se indican: <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Perú • Ley Universitaria N° 30220 • (...) 	ARTÍCULO 1°.- Las bases tienen su sustento legal en los dispositivos que a continuación se indican: <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Perú • Ley Universitaria N° 31520 • (...) 	Vicerrectorado Académico	9/10/2023
V2	ARTÍCULO 2°.- Las Bases del Concurso Público de Promoción y/o ratificación, tiene como objeto establecer dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 las normas referidas al procedimiento del concurso público de promoción y/o ratificación del docente ordinario en la Universidad Autónoma de Ica, concordantes con las necesidades académicas.	ARTÍCULO 2°.- Las Bases del Concurso Público de Promoción y/o ratificación, tiene como objeto establecer dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 31520, las normas referidas al procedimiento del concurso público de promoción y/o ratificación del docente ordinario en la Universidad Autónoma de Ica, concordantes con las necesidades académicas.	Vicerrectorado Académico	9/10/2023
V2	ARTÍCULO 5°.- El docente ordinario que cumplido los plazos en la categoría y no cumple los requisitos para postular a la promoción o teniéndolo no participa de ella pasa al proceso de RATIFICACIÓN como docente en la categoría que se	ARTÍCULO 5°.- El docente ordinario que cumplido los plazos en la categoría y no cumple los requisitos para postular a la promoción o teniéndolo no participa de ella pasa al proceso de RATIFICACIÓN como docente en la categoría que se encuentre	Vicerrectorado Académico	9/10/2023

Elaborado por:
Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman
VICERRECTORADO ACADÉMICO

Revisado por:
Mg. Ismael Alonso Junco Quijandría
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.

Aprobado por:
Resolución de Consejo Universitario
N° 451-2023-UAI-CU/P de fecha 27.10.2023

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-GD-BAS-02
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PROMOCIÓN Y/O RATIFICACIÓN DEL DOCENTE ORDINARIO	Versión: 03
		Página 17 de 17

	encuentre.	o en caso no haya tenido avance en su formación académica podrá no ser ratificado.		
V2	ARTÍCULO 17°.- 4. CAPACITACIÓN ACTUALIZADA Solamente se califica la capacitación académica realizada con fecha posterior a la ordinarización en la categoría que se encuentra el postulante, estas capacitaciones pueden ser: congresos, seminarios, diplomados, cursos, conferencias, cursos.	ARTÍCULO 17°.- 4. CAPACITACIÓN ACTUALIZADA Solamente se califica la capacitación académica realizada con fecha posterior a la ordinarización en la categoría que se encuentra el postulante, estas capacitaciones pueden ser: congresos, seminarios, diplomados, cursos, conferencias, cursos realizados en los 3 últimos años.	Vicerrectorado Académico	9/10/2023
V2	Anexo 4	Se modificó puntaje de en diversos items	Vicerrectorado Académico	9/10/2023



Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Mg. Ismael Alonso Junco Quijandría DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 451-2023-UAI-CU/P de fecha 27.10.2023
--	--	---